



de la

## Provincia de Cáceres



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 92

Martes 25 de Abril

AÑO DE 1950

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1933 y la Real orden de 6 de Agosto de 1991, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

#### Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pone en conocimiento de este Gobierno, que por el Ministro de Asuntos Exteriores, se ha participado con fecha 15 del mes actual, que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder con esta fecha, una autorización provisional a favor de Mr. ARCHIBALD WILLIAM DAVIS, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Consul General de la Gran Bretaña en Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Cádiz, Huelva, Córdoba, Badajoz y Cáceres, nombrado en sustitución de Mr. HUCH WILLIAM BOREDR, que ha cesado en el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 21 de Abril de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1546

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular número 20

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal de Garrovillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dehesa «Villaluengo»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, la referida dehesa, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: sacrificio de los animales mordidos, y las que deben

ponerse en práctica, las que determina el Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 20 de Abril de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1551

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular número 21

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Tornavacas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, dicho término municipal, y zona de inmunización, referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca y desinfección de los corrales, y las que deben ponerse en práctica, todas las concernientes en el Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 20 de Abril de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1552

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 1950.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la actuación del señor Presidente, dándose el curso correspondiente a la solicitud y al expediente de concesión de la Encomienda de Alfonso X el Sabio a favor del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

Provincia don Antonio Rueda y Sánchez Malo, haciendo la entrega del mismo al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en la forma propuesta por la Comisión nombrada al efecto.

Aprobar en todas sus partes la propuesta del señor Diputado Delegado de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Plasencia, con la salvedad respecto a los enfermos, situación económica no les permita sufragar el importe de la 3.ª categoría de pensionista y que sin embargo no puedan considerarse pobres en sentido legal, que la determinación de los casos en que pueda concederse reducción de tarifa en la forma indicada en la propuesta corresponderá al administrador de los Establecimientos de acuerdo con el señor Diputado - Delegado.

Aprobar la propuesta del Sr. Ingeniero Agrónomo en la forma en que está redactada, relacionado con la instalación del campo de Experimentación, y que se dé cuenta al Ayuntamiento de Miajadas, para que si el pleno del mismo la acepta, se inicie rápidamente el expediente de cesión.

Aprobar el proyecto reformado del Pabellón de pensionistas y Sala de estar de Beneficencia del Hospital Psiquiátrico de Plasencia, por su importe de 491.304'18 pesetas y que se proceda al anuncio de la subasta de las obras, con arreglo a las condiciones propuestas por el Negociado de Fomento.

Declarar de urgencia las obras del Hospital Psiquiátrico de Plasencia, relativo a las que hace falta ejecutar para ser trasladados los enfermos, las que deberán ser ejecutadas por el sistema de administración por su importe de 247.826'74 pesetas.

Designar una Comisión presidida por don Faustino Arteto Ortega y formada por los Diputados don José Blázquez Izquierdo, don José María Francisco Cárdenas, don Florencio Acevedo Márquez, don Antonio Varona Díaz, don Santiago Martín Mediavilla y don Fernando Frago Barrantes, para que haga el estudio conveniente y proponga a la Corporación el acuerdo definitivo que deba adoptarse, relacionado con la Recaudación de las Contribuciones del Estado.

Aprobar por unanimidad la propuesta del Diputado señor don Gabriel Medina Torrecillas, relacionado con la adquisición en propiedad de la cerca denominada «San Francisco», propiedad de la Institución

«Fundación de San Lázaro», o al menos su mitad, por tener en ella instalado el coto apícola del Colegio de San Francisco.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Abril de 1950.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

1493

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA:

Nombre del peticionario: D. Crisanto Alcón Villar y D.ª Dionisia Alcón Villar.

Y de su representante: D. Salomé de Plasencia y Mata.—Argumosa, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 14,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse el agua: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las



doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 17 de Abril de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(93 ptas.)

1545

## Ministerio de Agricultura Sección de Pósitos

Agencia Ejecutiva Provincial.—  
Provincia de CACERES

### ANUNCIO

Haciendo uso de la facultad que me confiere la Real Orden de 28 de Enero de 1930 («Gaceta» del 2 de Febrero), he nombrado Agente Ejecutivo Auxiliar, para el cobro de deudas en apremio de todos los Pósitos de la provincia de Cáceres, a D. ARTURO PEREZ HINAREJOS, vecino de Campillos - Paravientos (Cuenca).

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todas las Autoridades y de los deudores en general.

Madrid, 21 de Abril de 1950.—El Agente Ejecutivo Provincial, Marciano Gómez.

1548

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Garrovillas  
CEDULA DE NOTIFICACION  
DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se expresarán, por el concepto de Contribución Rústica, del término municipal de Acehucho (Cáceres), correspondiente a los años de 1948 y anteriores, y habiendo sido declarados en rebeldía por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha procedido al embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de éstos, como de la propiedad de los mismos, que a continuación se describen:

Doña Celestina Marcos Macías.—Un olivo al sitio de «Carbajas», derecho al vuelo, con una riqueza de 3 pesetas. El propietario del suelo de dicha parcela es doña Inés Carabajo Alvarez.

Don Pedro Marcos Martín.—Una parcela de terreno al sitio de «Cuadrilla Albería», derecho de labor, con una extensión de 1 hectárea, 41 áreas y 48 centiáreas, y una riqueza de pesetas 18'39; linda N., Emilio Durán Breña; E., José M.<sup>a</sup> Alvarez de Toledo; S., Luis Marcos Carabajo, y O., Emilio Durán Breña.

Don Miguel Marcos Montero.—Una parcela de terreno al sitio «Valdelosa», viña, de una extensión de 5 áreas y 82 centiáreas, y una riqueza de 8'67 pesetas; linda N., Valentín Hurtado Lucas; E., Felipe Muñoz

Hurtado; S., Nicolás Piedrafita Gómez, y O., Lope Montero Lucas.

Don Lope Martín Hurtado.—Una parcela de terreno al sitio de «Langaruta», derecho de labor, con una extensión de 58 áreas y 34 centiáreas, y una riqueza de 6'42 pesetas; linda N., Justiniano Julián Montero; E., camino de las Viñas, y S. y O., Angeles Carabajo Alvarez.

Doña Fabiana Martín Mateos.—Una parcela de terreno al sitio del «Arroyo del Infierno», derecho de labor, con una extensión de 6 hectáreas, 30 áreas y 6 centiáreas, y una riqueza de 69'31 pesetas; linda N. y O., Victoriano Muñoz de Lucas; E., Arroyo del Infierno, y S., término de Alcántara.

Don Francisco Martín Silva.—Una parcela de terreno al sitio «Pedro Valencia», derecho de labor; linda N., Mercedes Muñoz de Lucas; E., Eleuterio Mateos Marcos; S., Victoriano Muñoz de Lucas, y O., Luis Gutiérrez Gómez.

Don José Montero Castellano.—Una parcela de terreno al sitio de «Castellano», de una extensión de 34 áreas y 94 centiáreas, y una riqueza de 12'93 pesetas; linda N., Adolfo Flores Romero; E., Mercedes Hurtado; S., Antonio Luceño Martín, y O., María Lucas Solana.

Don Andrés Montero Gómez.—Una parcela de terreno al sitio de «El Sasatre», derecho de labor, con una extensión de 1 hectárea, 75 áreas y una centiárea, y una riqueza de pesetas 19'25; linda N., Angeles Carabajo; E., Mercedes Muñoz de Lucas; S., José Julián Marcos, y O., Luisa Romero Montero.

Don Bartolomé Montero Lucas.—Una parcela de terreno al sitio de «Arroyo del Gamo», derecho de labor, con una extensión de 6 hectáreas, 60 áreas y 21 centiáreas, y una riqueza imponible de 133'04 pesetas; linda N., Arroyo del Gamo; E., Juana González Macías; S., Simeón Magdaleno, y O., Dionisio Montero.

Doña Clara Montero Marcos.—Cinco encinas al sitio del «Carrascal», derecho al vuelo, con una riqueza de 10 pesetas. El propietario del suelo de dicha parcela es doña Juliana Romero Montero.

Don Domingo Montero Marcos.—Una parcela de terreno al sitio de «Encinas Altas», derecho de labor, con una extensión de 70 áreas y 74 centiáreas, y una riqueza de 14'15 pesetas; linda por N., Vicente Oliva Silva; E. Cornelia Montero; S., Isaac Carabajo, y O., Josefa Muñoz de Lucas.

Don Matías Montero Marcos.—Una parcela de terreno al sitio de «Juana Ramos», derecho de labor; linda al N. y O., Juliana Muñoz Hurtado; E., Juana González, y S., Mariano Osuna.

Don Tomás Montero Mena.—Una parcela de terreno al sitio de «Bonete», de una extensión de 17 áreas y 47 centiáreas, y una riqueza de 29 pesetas; linda N., Juan Marcos Montero; E. y S., Dorothea Barroso; y O., Andrés Marcos.

Don Laureano Pérez Cruz.—Una parcela de terreno al sitio de «Balsano», derecho de labor, con una extensión de 1 hectárea, 97 áreas y 94 centiáreas, y una riqueza de 39'59 pesetas; linda por N., Andrés Montero Martín; E., Juan Casas Hurtado; S., camino de Pescueza, y O., Vicente Solana.

Don Sergio Pérez Luceño.—Un olivo al sitio de «Carabajo», derecho al vuelo, con una riqueza de 3 pesetas. El propietario del suelo de dicha parcela es don Victoriano Muñoz de Lucas.

Don Saturnino Pérez Martín.—

Una parcela de terreno al sitio de «Mortera», derecho de labor, de una extensión de 2 hectáreas, 80 áreas y 3 centiáreas, y una riqueza de 30'80 pesetas; linda N., Inés Flores Romero; E., Pedro Muñoz de Lucas; S., Juan Perriñez, y O., Adolfo Flores Romero.

Doña Ramona Pérez Montero.—Una parcela de terreno al sitio de «El Hornito», cereal derecho de labor, con una extensión de 1 hectárea, 41 áreas y 48 centiáreas, y una riqueza de 28'30 pesetas; linda N. y O., Angeles Montero; E., Sandalio Serrano Montero, y S., Lope Montero.

Don Claro Pizarro Borrego.—Una parcela de terreno al sitio de «Cumbre del Pino», derecho de labor, con una extensión de 1 hectárea, 24 áreas y 94 centiáreas, y una riqueza de 16'24 pesetas; linda por N. y E., Santiago Muñoz de Lucas; S., Isaac Carabajo, y O., Santiago Muñoz de Lucas.

Don Juan Porras Montero.—Una parcela de terreno al sitio de «Hibar del Barco», con una extensión de 1 hectárea, 91 áreas y 6 centiáreas, y una riqueza de 21'02 pesetas; linda por N., Manuel Julián; E., Angel Martín Marcos; S., Victoriano Solana, y O., Florencia Julián.

Don Eulogio Porras Pérez.—Una parcela de terreno al sitio de «Valle Soria», con una extensión de 11 áreas y 64 centiáreas, y una riqueza de pesetas 3'61; linda N., Angel Luceño; E. y S., Domingo Valiente Magdaleno, y O., Felipe Muñoz Hurtado.

Don Alejandro Porras Raso.—Una parcela de terreno al sitio de «Pedro Valencia», derecho de labor, con una extensión de 70 áreas y 1 centiárea, y una riqueza de 7'70 pesetas; linda N., Mercedes Muñoz de Lucas; E., Luis Gutiérrez; S., Victoriano Muñoz de Lucas, y O., Inés Romero.

Doña Lucía Romero Hurtado.—Una parcela de terreno al sitio de «Juana Ramos», derecho de labor, con una extensión de 1 hectárea, 27 áreas y 37 centiáreas, y una riqueza de pesetas 14'01; linda N., Plácida Montero; E., camino de Aceña Nueva, y S. y O., Victoriano Muñoz de Lucas.

Doña Basilisa Serrano López.—Dieciséis encinas al sitio de «Cerro Gazpacho», derecho de vuelo, con una riqueza de 36 pesetas. El propietario del suelo de dicha parcela es doña Juana González Macías.

Don Clemente Solana Magdaleno.—Una parcela de terreno al sitio de «Mata de San Miguel», derecho de labor, con una extensión de 2 hectáreas, 8 áreas y 53 centiáreas, y una riqueza de 27'11 pesetas; linda N., Angela Barroso; E., Inés Carabajo; S., camino de Ceclavín, y O., José Marcos Carabajo.

Don Cándido Solana Recio.—Dos encinas al sitio del «Carrascal», derecho al vuelo, con una riqueza de 5 pesetas.—El propietario del suelo de dicha parcela es don Alberto Montero Ramos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que sirva de notificación a los expresados deudores, en cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 5.º y 8.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y les requiero nuevamente para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, designen personas con quienes puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Garrovillas, 10 de Abril de 1950.—El Recaudador, José Viera.

1481

## CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Provincia de Cáceres—Zona de Valencia de Alcántara.—Término municipal de Valencia de Alcántara

Contribución: Rústica — Presupuestos Varios

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la contribución arriba expresada, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se señaló a los deudores en este expediente, para que comparecieran en el mismo, señalaren domicilio o representante sin que lo efectuaren, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda la notificación del procedimiento de apremio en rebeldía, en su consecuencia y en virtud del apartado 5.º del artículo 78 del citado Cuerpo legal, se acuerda el embargo de los siguientes bienes inmuebles:

José Habela U. lo.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Saratuse», de este término municipal, de cabida de 44 hectáreas, 28 áreas y 60 centiáreas; que linda por el Norte y Este, con Arroyo Canito; Oeste, con camino de San Vicente a Membrío y parcela de María Carballo Berrocal, y por el Sur, con camino.

Domingo Bejarano Durán.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Fuente Blanca», de este término municipal, de cabida 1 hectárea, 66 áreas y 45 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Domingo Bejarano Durán; por el Este, con otra de Mateo Batalla Nicolás; por el Sur, con Daniel Moreno Vázquez, y por el Oeste, con otra de José y Agustina Cruz.

Emilia Galavis Cebada.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Sisar», de este término municipal, de cabida 2 hectáreas, 71 áreas y 4 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Isabel Galavis Castaño, y por el Este, Sur y Oeste, con otra de Eugenia Cebada y otros.

Luis Guapo Morgado.—Una parcela de tierra al sitio denominado «El Peñón», de este término municipal, de cabida 13 áreas y 41 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Lorenzo Carballo Pisado; por el Este, con otra de Juan Carballo Fernández; por el Sur, con otra de Pedro Carballo Pisado, y por el Oeste, con otra de Juan Carballo Fernández.

Manuel Moguero.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Las Vichas», de este término municipal, de cabida 4 áreas y 8 centiáreas; que linda por el Norte, con Calleja, y por el Este y Sur, con otras de José Albes Diaz, y por el Oeste, con calleja.

José Pache Nicolás.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Canchal Guardia», de este término municipal, de cabida 56 áreas y 44 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Pedro Márquez Márquez; por el Este y Sur, con otra de Augusto Nacimiento Porto, y por el Oeste, con calleja.

María Pilo Sánchez.—Una parcela de tierra al sitio denominado «La Mancha», de este término municipal, de cabida 1 hectárea, 75 áreas y 5 centiáreas; que linda por el Norte,



con otras de Juan Mimoso Pilo y Miguel Mimoso Pilo; por el Este, con otra de Francisco Noguero Carballo; por el Sur, con otra de Carnerero, Nicolás, y por el Oeste, con otra de María y Obdulia Piris Piris.

Jacinto Ramilo Morato.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Acaña de la Borrega», de cabida de 10 áreas y 20 centiáreas; que linda por el Norte y Este, con otra de Francisco Serrano Pisado; por el Sur, con Regato de Aguas Claras, y por el Oeste, con Manuel Pisado Carballo.

Manuel Ramiro Picado.—Una parcela de tierra al sitio denominado, «Tapada de los Pajares», de este término municipal, de cabida 18 áreas y 64 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Antonio González Pite; por el Este, con otra de Juan Ramilo Bermejo, y por el Sur y Oeste con Rivero de Jola.

Ramona Reyes Reyes.—Una parcela de tierra al sitio denominado «La Zafra», de este término municipal, de cabida 31 áreas y 53 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Ramona Reyes Rubio; por el Este, con otra de Fernando Reyes Reyes; por el Sur, con calleja, y por el Oeste, con otra de Dolores Fernández Dorado.

Isidro Rodríguez Velo.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Jola», de este término municipal, de 9 áreas y 32 centiáreas; que linda por el Norte, con Jola; por el Este, con otra de Antonio González Piris; por el Sur, con Regato de Jola, y por el Oeste, con Manuel Bermejo Rodríguez.

Carmen Soto Jociles.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Los Molinos», de este término municipal, de cabida 16 áreas y 99 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Juan Buenavida Mimoso; por el Este, con otra de Francisco Sevilla Soto; por el Sur, con otra de Ana Expósito, y por el Oeste, con Rivera de Avid.

María Tabares Carballo.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Las Herreras», de este término municipal, de cabida 2 áreas y 75 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de José Carballo Berrocal; por el Este, Sur y Oeste, con otra de José María Martínez Piris.

Isabel Tejada Pacheco.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Al Campo», de este término municipal, de cabida de 1 hectárea, 94 áreas y 46 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Andrés Revella Horcajo, por el Este, con Arroyo de la Morera; por el Sur, con otra de Guillermo Carnerero Acosta, y por el Oeste, con calleja.

Juan Vicho Piris.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Casillas», de este término municipal, de cabida de 14 áreas y 1 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Francisco Carballo Escarmena; por el Este, con otra de Marcelino Expósito Pisado; por el Sur, con otra de Tomás González Vas, y por el Oeste, con otra de José María Campo Núñez.

Notifíquese esta providencia a los deudores anteriormente relacionados en la forma que determinan los apartados 5.º y 8.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados deudores, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y les requiero para que en el plazo de ocho días, designen personas con quien puedan entenderse

las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara, 15 de Abril de 1950.—El Agente, Marcelo Bravo.

1482

## EDICTO

Cédula de notificación de embargo de inmuebles

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresarán, por el concepto de Contribución Rústica, del término municipal de Casas de Millán (Cáceres), correspondientes a los años de 1948 y anteriores, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo comparecido en este expediente los deudores que a continuación se expresarán, ni haber señalado domicilio ni representante alguno, a pesar del requerimiento que les fué hecho, por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 72 de fecha 28 de Marzo del año actual, se declara a los mismos en rebeldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, procediéndose al embargo de los inmuebles que a continuación se describen, como de la propiedad de los mismos:

D.ª María Casasola Osuna.—Una parcela de terreno al sitio de «A harreres de la Cumbre», de una extensión de 32 áreas y 20 centiáreas, y una riqueza de 11'69 pesetas; linda N., Sociedad Sierra Zapatero; E., Agustín Martín Suárez; S., arroyo de la Barroña, y O., Francisco Corcho Canal.

Don Manuel Cordero Villar.—Una parcela de terreno al sitio de «Ribera del Castaño», de una extensión de 10 áreas y 6 centiáreas, y una riqueza de 9'59 pesetas; linda N., E. y O., La Iglesia, y S., Ribera del Castaño.

Don Laurentino Domínguez Escribano.—Una parcela de terreno al sitio de las «Guerreras», una extensión de 1 área, 34 centiáreas, y una riqueza de 2'81 pesetas; linda al N., Bernardo Martín Fernández; E., Hermenegildo Campos; S., Regalado Clemente y otro, y O., Reyes González de la Vega.

Don Manuel Egido García.—Una parcela de terreno al sitio de «Alharreres Nuevos», de una extensión de 16 áreas y 10 centiáreas, y una riqueza de 4'64 pesetas; linda al N., Fernando Egido Cordero; E., Isabel Martínez Suárez; S., Regina Lázaro, y O., Gerardo González Pizarro.

Don Braulio González Blázquez.—Una parcela de terreno al sitio de «Pata Babieca», de una extensión de 10 áreas y 73 centiáreas, y una riqueza de 4'71 pesetas; linda al N., Gerardo González Pizarro; E., camino de la Pata Batueca, y S. y O., José Molano Blázquez.

Don Pedro González Rubio.—Una parcela de terreno al sitio de «Viña Grande», de una extensión de 13 áreas y 42 centiáreas, y una riqueza de 7'66 pesetas; linda al N., Eduviges Díaz Castaño; E., Sebastián Cordero; S., Avelina Martín, y O., Gregoria Plasencia Fabián.

Don Loreto Hernández.—Una parcela de terreno al sitio de «Los Tintes», de una extensión de 2 áreas y 68 centiáreas, y una riqueza de 4'86 pesetas; linda N., Luis Claver Clemente; E., Angel Fabián y otro; S.,

herederos de Ambrosio González, y O., Anastasia Clemente Miguel.

Don Eusebio Lancho.—Una parcela de terreno al sitio de «Arroyo del Zapatero», de una extensión de 64 áreas y 39 centiáreas, y una riqueza de 16'74 pesetas; linda al N., Sociedad Sierra del Zapatero; E., Angel Sancho Alfonso; S., Sociedad Sierra del Zapatero, y O., Ferrocarril.

Doña Valeriana Malpartida Barco.—Una parcela de terreno al sitio de «Mirandago», de una extensión de 21 áreas y 47 centiáreas, y una riqueza de 6'73 pesetas; linda al N., Alfonso Miguel Blázquez; E., calleja; S., Vicente Vecino Egido, y O., camino de Grimaldo.

Doña Gregoria Plasencia Fabián.—Una parcela de terreno al sitio de «Viña Grande», de una extensión de 5 áreas y 37 centiáreas, y una riqueza de 2'60 pesetas; linda al N., Francisco Manjón; E., Pedro González Rubio, y S. y O., camino.

Don Laureano Rodríguez Martín.—Una parcela de terreno al sitio de «Viña de Flores», de una extensión de 10 áreas y 60 centiáreas, y una riqueza de 4'61 pesetas; linda al N., Venancio Borja; E., Marcelino Claver; S., Josefa Martín Fernández, y O., calleja.

Doña Natalia Sánchez Fabián.—Una parcela de terreno al sitio de «Estacar del Tío Leoncio», de una extensión de 48 áreas y 30 centiáreas, y una riqueza de 20'45 pesetas; linda al N., Natalia Sánchez Fabián; E., Manuel Claver Clemente; S., Bernabé Ramos González, y O., servidumbre.

Don Antonio Sánchez Martín.—Una parcela de terreno al sitio de «El Guindal», de una extensión de 42 áreas y 93 centiáreas, y una riqueza de 18'17 pesetas; linda al N., Fausto Arroyo Blázquez; E., Luis Claver Clemente; S., Agapito Clemente Barco, y O., calleja.

Don Jacinto y Juana Serrano Vegas.—Una parcela de terreno al sitio de «Huerto de Piara y Estanque», de una extensión de 5 áreas y 37 centiáreas, y una riqueza de 4'10 pesetas; linda al N., Benigno Grande; E., Sociedad Sierra del Zapatero; y S. y O., Benigno Grande.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que sirva notificación a los expresados deudores en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5.º y 8.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y les requiero nuevamente para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, designen personas con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Garrovillas a 14 de Abril de 1950.—El Recaudador, José Viera.

1481

## EDICTO

Provincia de Cáceres.—1.ª Zona de Hoyos.—Término municipal de Valverde del Fresno

Don Esteban Sánchez Villegas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los deudores que se citarán, por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente a los años 1946 a 1949, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de

Hacienda con fecha 4 del corriente mes, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 13 de Julio de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 5 de Mayo próximo, a las once horas y en el Juzgado de Paz de Valverde del Fresno, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz de dicho pueblo, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombres de los deudores e importe total del débito

Leandro González Sageras, 4.200 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial y en el Juzgado de Paz de Valverde del Fresno.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dictado en la anterior providencia.

Valverde del Fresno, 12 de Abril de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Esteban Sánchez.

1539

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES

## Comisaría de Recursos de la Zona Sur

CIRCULAR NUMERO 35

Regulación de la actual campaña de patata temprana en las provincias de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur.

Fundamento

De acuerdo con lo que se ordena en la Circular número 739 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estad.» número 91, de fecha 1.º de Abril de 1950), que desarrolla la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 24 de Marzo de 1950, por la que se establece la libertad de precio, comercio y consumo de la patata, a partir de 1.º del presente mes de Abril, y con el fin de prestar la máxima ayuda a productores y exportadores de dicho tubérculo, en beneficio del consumo público, por esta Comisaría de Recursos se dispone lo siguiente:

Avances informativos sobre producción y exportación

1.º Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, en su calidad de Delegados Locales de Abastecimientos de los Municipios pertenecientes a las provincias de la Zona Sur (Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo), remitirán antes del día 20 del presente mes de Abril, a las Inspecciones Delegadas de Recursos, un avance informativo sobre producción de patata temprana en el término municipal, que contendrá los extremos siguientes:

- Superficie realmente sembrada en el término, expresada en hectáreas.
- Cosecha probable.
- Cálculo de necesidades del consumo local.



d) Fecha de iniciación y terminación de la recogida.

e) Ritmo de arranque (Abril, Mayo, Junio, Julio, etc.), expresando las cantidades por meses.

f) Cantidad que se calcula podrá exportarse en los expresados meses.

g) Estación o estaciones de carga de la patata de exportación.

Las Inspecciones Delegadas solicitarán también datos sobre estos extremos a las Hermandades de Labradores, Cooperativas de Productores, Almacenistas y particulares que se dediquen a este comercio, con los que mantendrán contacto permanente y, antes del día 30 del actual mes de Abril, enviarán un resumen por Municipios, relacionados alfabéticamente, a esta Comisaría de Recursos.

A dicho resumen se unirá un calendario de probable exportación de patatas, en el que se detalle estaciones de ferrocarril de carga y puertos de embarque, cifrando la cantidad en número de vagones por estación o puerto y expresando las posibles corrientes comerciales, con indicación de provincias destinatarias y cantidades que se calcula enviar a cada una de ellas.

Documentos precisos para circulación de patata

2.º Para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Circular número 739 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, las Inspecciones Delegadas de Recursos de esta Zona adoptarán las medidas que consideren precisas para que cuantas guías les fueren solicitadas para la movilización de patatas sean expedidas en el mismo día en que se hizo la petición. A estos efectos, las Inspecciones Delegadas destacarán funcionarios a los centros de exportación que a su juicio lo requieran, los que expedirán las guías únicas de circulación en los casos siguientes:

a) Siempre que se trate de transportes por FF. CC.

b) En los transportes por carretera para almacenamiento o consumo «fuera de la Zona».

Cuando se trate de transportes de patatas por carretera «dentro de la Zona de Recursos, únicamente se precisará «conduce», expedido por los Alcaldes de los Ayuntamientos de salida de la mercancía y a este fin delego en dichas Autoridades la expedición del expresado documento, que necesariamente habrá de ser extendido utilizando talonarios completos que consten de matriz y lleven numeración sucesiva e impresa en cada hoja, de manera bien visible, la frase «CONDUCE EXCLUSIVO PARA PATATAS». En ellos se expresará: nombre del remitente, destinatario, localidad de destino y cantidad transportada.

Este «conduce» deberá quedar en poder del almacenista o recolector, cuando la patata pase por esta fase y en la Alcaldía del lugar de destino en los demás casos.

Cuando se trate de partidas inferiores a 300 kilogramos no precisarán de documento alguno, tanto si se dedican a almacenamiento como a consumo.

Los días 1 y 16 de cada mes, los señores Alcaldes de Municipios en que se hayan expedido «conduces», enviarán a las Inspecciones Delegadas de Recursos de su provincia, relación cronológica de los «conduces» expedidos, con expresión de los detalles de los mismos.

Para la concesión de guías que amparen la circulación de patatas procedentes de campañas anteriores o de importaciones del extranjero, se

exigirán los mismos requisitos que hasta ahora venían rigiendo, ya que dicha patata sigue intervenida y su distribución continuará haciéndose por el sistema de racionamiento.

Diariamente, las Inspecciones Delegadas darán parte por escrito a esta Comisaría de Recursos de las guías expedidas, relacionándolas por provincias de destino, haciendo constar la numeración de las mismas, la cantidad de patatas, cuya circulación amparen, localidad de origen y nombres del remitente y destinatario. Los días 1 y 16 de cada mes, remitirán un resumen de la quincena anterior.

Libro de almacén

3.º Pueden ejercer el comercio de la patata cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, siempre que cumplan las disposiciones legales de tipo mercantil o fiscal actualmente en vigor, «pero debiendo siempre dar cuenta a la Inspección Delegada de Recursos correspondiente».

Todos los que se dediquen al comercio de patatas de consumo han de llevar al día y con carácter obligatorio un Libro de Almacén, en el que se registren por orden cronológico las operaciones de compra-venta que realicen, las que estarán de acuerdo con el Libro de Ventas. En dicho Libro de Almacén se hará constar, expresado en kilos, la patata contratada, almacenada y la salida de almacén, de todas y cada una de las partidas que adquieran, aunque la mercancía no pase físicamente por la fase de almacenamiento; detallándose, además, la cantidad de patatas de cada partida, número y fecha de los conduces o guías que ampararon su circulación, así como provincias y puntos de destino. Los industriales habilitarán Libros de almacén con este fin, debidamente foliados, cuya apertura será diligenciada por las Inspecciones Delegadas de Recursos. Este Libro será utilizado hasta que reciban de dichas Inspecciones Delegadas los libros de modelo oficial que precisen y previamente hayan solicitado, en cuyo momento se continuarán las anotaciones en este modelo oficial que sustituirá a los utilizados hasta entonces.

Los industriales u organizaciones que se dediquen al comercio de la patata, deberán llevar con cuidado dicho Libro, incluso por interés personal, ya que el mismo servirá de base para fijar su actividad comercial, y, de acuerdo con la misma, se les señalarán o fijarán coeficientes en caso de que este producto volviera a estar intervenido.

(Concluída)

1524

## Juzgados

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por doña Antonia Prieto Amado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Aldea del Cano, se ha acudido a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando la incoación del oportuno expediente, sobre desaparición o muerte de su esposo Pedro Naranjo Pulido, natural y vecino del pueblo de Aldea del Cano, que al momento de la desaparición contaba 24 años de edad, nacido el día 9 de Abril de 1912, hijo de Marcelo Naranjo Vázquez y de Luciana Pulido

Pulido, en el que hace constar que el mismo desapareció en el Frente de Carabanchel Bajo (Madrid), el día 22 de Febrero de 1937, con motivo del Glorioso Alzamiento Nacional, y en su virtud, por medio del presente edicto, intereso a todas las Autoridades Civiles y Militares y a cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticia del actual paradero del mismo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de quince días, a los efectos consiguientes.

Dado en Cáceres, 19 de Abril de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial, P. S., Narciso Valle.

1518

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 132, de 1950 por robo de un litro de aceite en una botella, un puchero con arroz en cantidad de dos kilos, y tres cartuchos conteniendo lentejas en cantidad de unos dos kilos más otro cartucho conteniendo como medio kilo de azúcar.

Todo lo que ha sido sustraído del domicilio de Agapito Durán Arroyo, sita en Camino de Maltravieso, de esta capital.

Dado en Cáceres, 20 de Abril de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

1519

MONTANCHEZ

Don Joaquín Sánchez Valverde, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca «Cañada del Callejón», la noche del trece de los corrientes, al vecino de Torre de Santa María, Francisco Bazago Flores, cuyos semovientes caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 62 de 1950, por hurto.

Dado en Montánchez a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Sánchez Valverde.—El Secretario, M. Lozano.

Reseña

Un caballo capón, de cinco años, alzada 1'42 metros, entrepelado, asegurado en la Compañía Velázquez, con hierro en nalga izquierda 12 R., con el del Estado en la misma nalga.

Otro de cuatro años, alzada 1'39 metros, castaño claro, asegurado en la misma compañía, con igual hierro en la misma nalga y con el del Estado en igual nalga.

1528

## Alcaldías

ARROYO DE LA LUZ  
Anuncio

Confeccionado que ha sido el padrón del Arbitrio Municipal de Canalones y bajadas de agua para el año 1950, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Arroyo de la Luz, 17 de Abril de 1950.—El Alcalde, Manuel Montero.

1503

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término con relación al 31 de Diciembre de 1949, queda expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pedroso de Acim, 19 de Abril de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

1516

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Edicto

Cuentas municipales de 1949

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio indicado, y con el fin de dar cumplimiento al apartado 2.º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se encuentra la misma con sus justificantes expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días y ocho más, pueda ser examinada y formular contra la misma por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arroyomolinos de Montánchez a 17 de Abril de 1950.—El Alcalde, Juan Donoso.

1531

LOSAR DE LA VERA

Cuentas municipales

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1949, de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público durante quince días, en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352, del Decreto de 25 de Enero de 1946. Dichas cuentas son las siguientes:

Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de propiedades o de Administración del Patrimonio municipal.

Losar de la Vera a 15 de Abril de 1950.—El Alcalde, José González.

1554